

Aduana Nacional

COMUNICACIÓN INTERNA **AN-GNNGC-DNPNC-CI-159/2020**

A: Abg. Luis Rodrigo Ávila Peñaloza
Gerente Regional La Paz a.i.

Abg. Javier A. Corrales García
Gerente Regional Cochabamba a.i.

Lic. Armando Magne Zelaya
Gerente Regional Oruro a.i.

Lic. Diego F. Romero Castellanos
Gerente Regional Tarija a.i.

Abg. Roberto C. Cuellar Alderete
Gerente Regional Santa Cruz a.i.

Lic. Eduardo Orellana Campos
Gerente Regional Potosí a.i.

De: Abg. Victoria Silva Moya
Gerente Nacional de Normas a.i.

Ref.: Protocolos de bioseguridad para para el control de carga y pasajeros

Fecha: La Paz, **23 JUL 2020**

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a ustedes, para hacer referencia a la participación de la Aduana Nacional en la reunión del CONCIFAL respecto al Plan de Contingencia de Retorno de Operaciones Aéreas a aplicarse en los aeropuertos administrados por SABSA; en la cual se realizaron especificaciones acerca de la correcta aplicación de los protocolos de bioseguridad para contener el COVID -19.

Al respecto, se aclara que en aplicación de los Protocolos de Bioseguridad para el control de carga y pasajeros para prevenir el contagio y la propagación del COVID-19, remitidos mediante la Comunicación Interna AN-GNNGC-DNPNC-CI 118/2020 de 27.04.2020 (adjunta), adicionalmente todas las administraciones aduaneras deberán considerar los siguientes aspectos:

- Todo el personal aduanero, deberá contar con equipos de bioseguridad para realizar el control y despacho de pasajeros y carga (barbijos, guantes, alcohol en gel, lentes, traje de bioseguridad, etc.),
- El distanciamiento entre personas deberá ser de 1.5 metros,
- Realizar la desinfección de las áreas de trabajo, una vez finalizados los controles,
- Retirar las cámaras de desinfección implementadas para carga y pasajeros,





Aduana Nacional

- Cuando se detecte a una persona (pasajero/miembro de la tripulación u otro) con sintomatología en cualquier instancia de control de ingreso o salida, se deberá aislarla en coordinación con la autoridad competente, aspecto que deberá ser comunicado inmediatamente al responsable del SEDES.

En tal sentido, agradeceré la circulación de la presente Comunicación Interna, en las administraciones aduaneras de sus jurisdicciones, para el correcto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

GNN: VSM/DAT
c.c. Archivo
Adjunto lo citado.
H.R.: DNPNC2020-91



Victoria Elvia Silva Moya
Apog. Victoria Elvia Silva Moya
GERENTE NACIONAL DE NORMAS
ADUANA NACIONAL



Juana Estela Kuno Limachi

De: Juana Estela Kuno Limachi
Enviado el: jueves, 01 de octubre de 2020 03:22 p.m.
Para: Maria Luisa Alvarez Daza de Garvizú
Asunto: RV: PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL CONTROL DE CARGA Y PASAJEROS
Datos adjuntos: 0159 GR - Protocolos de bioseguridad para control de carga.PDF

Seguimiento:	Destinatario	Entrega	Lectura
	Maria Luisa Alvarez Daza de Garvizú	Entregado: 01/10/2020 03:22 p.m.	Leído: 01/10/2020 03:24 p.m.

Estimada Malú:

Adjunto remito lo solicitado, gracias por tu colaboración.

Saludos,

Estela Kuno
Secretaria GNN - DNP

De: Juana Estela Kuno Limachi
Enviado el: jueves, 23 de julio de 2020 11:41 a.m.
Para: Luis Rodrigo Avila Peñaloza; Javier Augusto Corrales Garcia; Armando Magne Zelaya; Diego Fernando Romero Castellanos; Roberto Carlos Cuellar Alderete; Eduardo Orellana Campos
CC: Margaret Asuncion Morales Nogales; Maria Luisa Alvarez Daza de Garvizú; Ismael Calle Crispin; Deisy Virginia Jaimes; Marco Arturo Bakovic Avila; Kenny Valentino Rodriguez Fernandez; Madeleine Rodríguez Torrez; Claudia Cecilia Terrazas Arando; Sonia Soruco Andrade; Silvia Angélica Jauregui Claure; Monica Banegas Pessoa; Elva Ribera Rojas; Patricia Aidee Vasquez Carreño; Daniela Adriana Arratia Tapia; Susana Ayala Catalan
Asunto: PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL CONTROL DE CARGA Y PASAJEROS

De mi mayor consideración:

A su atención y fines consiguientes, adjunto remito la Comunicación Interna AN-GNNGC-DNPNC-CI-159/2020, con referencia a los Protocolos de Bioseguridad para el control de carga y pasajeros.

Atentamente,

J. Estela Kuno Limachi
Secretaria Depto. de Normas y Procedimientos
GERENCIA NACIONAL DE NORMAS
Teléfono 2127860 Int. 1206



Aduana Nacional

Juana Estela Kuno Limáchi

De: Juana Estela Kuno Limachi
Enviado el: jueves, 23 de julio de 2020 11:41 a.m.
Para: Luis Rodrigo Avila Peñaloza; Javier Augusto Corrales Garcia; Armando Magne Zelaya; Diego Fernando Romero Castellanos; Roberto Carlos Cuellar Alderete; Eduardo Orellana Campos
CC: Margaret Asuncion Morales Nogales; Maria Luisa Alvarez Daza de Garvizú; Ismael Calle Crispin; Deisy Virginia Jaimes; Marco Arturo Bakovic Avila; Kenny Valentino Rodriguez Fernandez; Madeleine Rodríguez Torrez; Claudia Cecilia Terrazas Arando; Sonia Soruco Andrade; Silvia Angélica Jauregui Claire; Monica Banegas Pessoa; Elva Ribera Rojas; Patricia Aidee Vasquez Carreño; Daniela Adriana Arratia Tapia; Susana Ayala Catalan
Asunto: PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL CONTROL DE CARGA Y PASAJEROS
Datos adjuntos: 0159 GR - Protocolos de bioseguridad para control de carga.PDF

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
Luis Rodrigo Avila Peñaloza		
Javier Augusto Corrales Garcia		
Armando Magne Zelaya	Entregado: 23/07/2020 11:42 a.m.	
Diego Fernando Romero Castellanos		
Roberto Carlos Cuellar Alderete	Entregado: 23/07/2020 11:42 a.m.	Leído: 23/07/2020 03:45 p.m.
Eduardo Orellana Campos		Leído: 23/07/2020 12:37 p.m.
Margaret Asuncion Morales Nogales	Entregado: 23/07/2020 11:42 a.m.	Leído: 24/07/2020 12:30 p.m.
Maria Luisa Alvarez Daza de Garvizú	Entregado: 23/07/2020 11:41 a.m.	Leído: 27/07/2020 10:44 a.m.
Ismael Calle Crispin	Entregado: 23/07/2020 11:42 a.m.	Leído: 23/07/2020 11:43 a.m.
Deisy Virginia Jaimes	Entregado: 23/07/2020 11:42 a.m.	
Marco Arturo Bakovic Avila		
Kenny Valentino Rodriguez Fernandez		
Madeleine Rodríguez Torrez	Entregado: 23/07/2020 11:42 a.m.	
Claudia Cecilia Terrazas Arando	Entregado: 23/07/2020 11:42 a.m.	
Sonia Soruco Andrade		
Silvia Angélica Jauregui Claire		
Monica Banegas Pessoa	Entregado: 23/07/2020 11:42 a.m.	Leído: 23/07/2020 01:05 p.m.
Elva Ribera Rojas	Entregado: 23/07/2020 11:42 a.m.	
Patricia Aidee Vasquez Carreño	Entregado: 23/07/2020 11:42 a.m.	
Daniela Adriana Arratia Tapia		
Susana Ayala Catalan		Leído: 23/07/2020 02:20 p.m.

De mi mayor consideración:

A su atención y fines consiguientes, adjunto remito la Comunicación Interna AN-GNNGC-DNPNC-CI-159/2020, con referencia a los Protocolos de Bioseguridad para el control de carga y pasajeros.

Atentamente,

J. Estela Kuno Limachi
Secretaria Depto. de Normas y Procedimientos
GERENCIA NACIONAL DE NORMAS
Teléfono 2127860 Int. 1206



Aduana Nacional



NS/ISO
9001

Escuela Superior de Comercio
Internacional de La Paz (E.S.C.I.)
Universidad Simón Bolívar

RECEPCIÓN

03 JUN 2020

OFICINA DESPACHO DOCUMENTOS

HORA:

COPIA



COMUNICACIÓN INTERNA Aduana Nacional
AN-GNNGC-DNPNC-CI-118/2020

A: Abog. Luis Rodrigo. Ávila Peñaloza
Gerente Regional La Paz a.i.

Abog. Javier Augusto Corrales García
Gerente Regional Cochabamba a.i.

Lic. Luis Armando Magne Zelaya
Gerente Regional Oruro a.i.

Abog. Diego F. Romero Castellanos
Gerente Regional Tarija a.i.

Abog. Roberto Carlos. Cuellar Alderete
Gerente Regional Santa Cruz a.i.

Abog. Eduardo Orellana Campos
Gerente Regional Potosí a.i.

De: Abog. Victoria Silva Moya
Gerente Nacional de Normas a.i.

Ref.: Protocolos de Bioseguridad para el control
de pasajeros y carga

Fecha: La Paz, 2^a ABR 2020

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a ustedes, en oportunidad de hacer referencia a la participación de personal de la Aduana Nacional en las reuniones sobre la elaboración de protocolos de bioseguridad para el control de carga y pasajeros para prevenir el Coronavirus (COVID-19), efectuadas en la Casa Grande del Pueblo los días 22/04/2020 y 23/04/2020.

En este sentido y con la finalidad de prevenir el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), se aprobaron los siguientes documentos:

- Protocolo para el Procesamiento de Carga, consistente en Ayuda Humanitaria, destinada a atender la Emergencia del COVID-19 (adjunto)
- Protocolo de Bioseguridad en puntos fronterizos ante la pandemia del COVID-19 (adjunto)

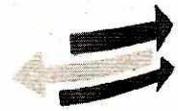
Se aclara que estos protocolos deberán ser aplicados conjuntamente a los procedimientos establecidos para el efecto, encontrándose publicados en el portal de la Aduana Nacional a partir del día martes 28.04.2020, habiéndose establecido su vigencia y aplicación durante el tiempo que dure la Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, a fin de prevenir el contagio y la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Asimismo, cabe recordarles que se debe realizar el control a las divisas a la salida de territorio nacional a efectos de prevenir la salida de divisas no declaradas, aspecto solicitado por la ASFI en las reuniones antes mencionadas.

D.N.P.
Daniela A.
Araya T.
A.N.B.

D.N.P.
Daniela A.
Araya T.
A.N.B.

D.N.P.
Jaqueline B.
Villalba M.
A.N.B.



Aduana Nacional

Considerando lo expuesto, se instruye dar a conocer estos aspectos a las Administraciones de Aduana de sus jurisdicciones, para su conocimiento y aplicación.

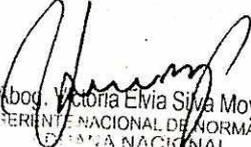
Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

~~D.N.P.
Suzanne
Arce C.
A.N.S.~~

VSM/
JVM/DAT/SAC
Adj: Lo citado
H.R. DNPNC2020-61

~~D.N.P.
Jacqueline B.
Villegas M.
A.N.~~

~~D.N.F.
Daniela A.
Arce
A.N.S.~~


Abog. Victoria Elvia Silva Moya
SERENTE NACIONAL DE NORMAS
ADUANAS NACIONALES



Aduana Nacional

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN PUNTOS FRONTERIZOS
ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

Área de Control Aduanero

INGRESO AL PAÍS

1. Paso por la cámara de desinfección respectiva de todos los connacionales que ingresan al país por cualquier punto de frontera. El equipaje también deberá pasar por el proceso de desinfección, la cual deberá estar incorporada antes de los controles fronterizos.
2. Los funcionarios de aduana, estarán debidamente protegidos (guantes, barbijos, lentes de protección, alcohol en gel u otras soluciones antisépticas), tratando de limitar el contacto directo con los pasajeros a los que se realizarán los controles.
3. Los connacionales una vez en el punto de control aduanero, dentro de la fila de espera, deben mantener una distancia mínima de 1 metro de persona a persona, portando su declaración jurada en formato físico o digital y su equipaje respectivo equipaje.
4. Si en el transcurso del control aduanero, conforme el procedimiento establecido, se detecta un pasajero sospechoso/sintomático (tos seca, congestión nasal, abundante secreción nasal, cansancio), se detendrá el control de esta persona y se solicitará la presencia del personal de salud, a fin de proceder con la verificación respectiva de la sintomatología y su correlación con la del COVID-19, estableciendo los siguientes casos:
 - a. **Caso sospechoso**, el personal de salud debidamente protegido, trasladará al pasajero, de forma conjunta con su equipaje hasta el área designada para su aislamiento, para que se prosiga conforme Protocolo Sanitario establecido.
 - b. **Sin sospecha**, se prosigue el control aduanero conforme señala el Procedimiento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas.

SALIDA DEL PAÍS

1. Paso por la respectiva cámara de desinfección de todas las personas que llegan a un punto fronterizo para su respectiva salida del País.
2. Los funcionarios de aduana, estarán debidamente protegidos (guantes, barbijos, lentes de protección, alcohol en gel u otras soluciones antisépticas), tratando de limitar el contacto directo con los pasajeros a los que se realizarán los controles.
3. Los pasajeros una vez en el punto de control aduanero, dentro de la fila de espera, deben mantener una distancia mínima de 1 metro de persona a persona, portando su declaración y su equipaje respectivo equipaje.
4. Si el funcionario de aduana detecta un pasajero sospechoso (tos seca, congestión nasal, abundante secreción nasal, cansancio), se detendrá el control a esta persona y se solicitará la presencia del personal de salud para verificar si los síntomas son los señalados para el COVID-19, estableciendo los siguientes casos:
 - a. **Caso sospechoso**, el personal de salud debidamente protegido, trasladará al pasajero, de forma conjunta con su equipaje hasta el área designada para su aislamiento, para que se prosiga conforme Protocolo Sanitario establecido.
 - b. **Sin sospecha**, prosigue con el control aduanero conforme señala el Procedimiento para el Régimen de Viajeros y Control de Divisas.



Aduana Nacional

PROTOCOLO PARA EL PROCESAMIENTO DE CARGA CONSISTENTE EN AYUDA HUMANITARIA DESTINADA A ATENDER LA EMERGENCIA DEL COVID-19 A CARGO DE DEFENSA CIVIL

En el marco de la normativa establecida para envíos de socorro prevista en el Artículo 197 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, la ayuda humanitaria que arribe a territorio nacional se sujetará a los pasos contemplados en el presente protocolo, a ser ejecutados por instituciones gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia:

- Contacto de los donantes de ayuda humanitaria del extranjero con Cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Coordinación de Cancillería con Defensa Civil, a efecto de proporcionar la información y documentación necesarias para realizar las gestiones necesarias para iniciar el trámite ante la administración de aduana por la que la carga registrará su ingreso a territorio nacional. La información y documentación a ser entregada a Defensa Civil deberá incluir los ítems, descripción de la carga, cantidad de bultos, país de origen, destinatario de las donaciones, vía de ingreso y fecha de arribo de las mismas.
- Comunicación escrita de Defensa Civil a la Administración de Aduana de ingreso de la carga, dando a conocer los datos de la carga detallados en el párrafo precedente y confirmando la vía de ingreso y la fecha de arribo.
- Elaboración de Resolución Administrativa expresa por parte de la Administración de Aduana de ingreso de la carga con base a la información y documentación remitida por Defensa Civil.
- Una vez arribada la carga, por la vía de ingreso y en la fecha de arribo previstas, el transportador entrega la documentación que ampara el transporte de la carga a personal de la Administración de Aduana de ingreso, el cual realiza la correspondiente verificación documental.
- Verificada la documentación que ampara el transporte de la carga, ésta es recepcionada en instalaciones del recinto aduanero por parte del concesionario de depósito de aduana. El personal de aduana y del concesionario de depósito de aduana deberá contar con el equipamiento sanitario necesario para precautelar su salud ante el riesgo del COVID-19.
- La Administración de Aduana de ingreso entrega la carga a Defensa Civil, conforme al detalle contenido en la Resolución Administrativa emitida para el efecto, emitiendo la respectiva Acta de Entrega que será suscrita por ambas instancias.
- La carga entregada a Defensa Civil ingresa a almacenes de esta Institución o a los almacenes de la Institución receptora, según corresponda, conforme al detalle contenido en la Resolución Administrativa y el Acta de Entrega emitidos para tal efecto.